



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de enero de 2009
Español
Original: inglés

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

Período ordinario de sesiones de 2009 y su continuación

19 a 28 de enero y 18 a 27 de mayo de 2009

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadrianales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadrianales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadrianales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Aplicación de la resolución 2006/46 y la decisión 2008/217 del Consejo Económico y Social.
8. Examen de informes especiales.
9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
10. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2010 del Comité.
11. Aprobación del informe del Comité.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 18 del reglamento del Consejo Económico y Social, cada año, al comienzo de su primera sesión, el Comité elegirá a un Presidente y cuatro Vicepresidentes. De conformidad con el artículo 19, los miembros de la Mesa serán reelegibles. Posteriormente se designará a uno de los Vicepresidentes para que desempeñe, asimismo, las funciones de Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 13 del reglamento del Consejo, al principio de cada período de sesiones, después de haber elegido a la Mesa, el Comité aprobará el programa del período de sesiones basándose en el programa provisional. El programa provisional del actual período de sesiones fue aprobado por el Consejo en su decisión 2008/228.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones

El Comité examinará las solicitudes y las peticiones de reclasificación cuyo examen decidió aplazar en anteriores períodos de sesiones.

Documentación

Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social recibidas de organizaciones no gubernamentales cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones celebrados entre 1999 y 2008 (E/C.2/2009/CRP.1)

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y las nuevas peticiones de reclasificación de organizaciones no gubernamentales y tomará medidas al respecto.

Documentación

Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social recibidas de organizaciones no gubernamentales: memorandos del Secretario General (E/C.2/2009/R.2 y Add.1 a 21)

Peticiones de reclasificación: memorando del Secretario General (E/C.2/2009/R.3)

c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento

El Comité examinará las nuevas solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo que se han fusionado con organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas como tales.

Documentación

Nuevas solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo que se han fusionado con organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas como tales

4. Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

a) Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité

b) Examen de los informes cuadriales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo

De conformidad con las disposiciones para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo que fueron aprobadas por el Consejo en su resolución 1996/31, esas organizaciones deben presentar, cada cuatro años, un informe sobre sus actividades en el que indiquen el apoyo que han prestado a la labor de las Naciones Unidas. El Comité examinará los informes cuadriales presentados por las organizaciones no gubernamentales cuyo examen fue aplazado en sus períodos de sesiones celebrados entre 1999 y 2008. El Comité también examinará los informes cuadriales presentados por las organizaciones sobre las actividades realizadas durante los períodos 2003-2006 y 2004-2007.

Documentación

Recopilación de informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas cuyo examen se aplazó en períodos de sesiones celebrados entre 1999 y 2008 (E/C.2/2009/CRP. 2)

Informes cuadriales correspondientes a los períodos 2003-2006 y 2004-2007: notas del Secretario General (E/C.2/2009/2 y Add.1 a 18)

Aplicación de medidas para mejorar los procedimientos de presentación de informes cuadriales: recopilación de informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo en cumplimiento de la resolución 2008/4 del Consejo (E/C.2/2009/CRP.3)

Lista de organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas cuyos informes cuadriales están pendientes de presentación

5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Jefa de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales presentará una publicación titulada "The NGO Committee: 10-year review 1998-2008".

6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo

a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales

b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso

El Comité escuchará un informe oral del Relator del grupo de trabajo oficioso. En su período de sesiones de 2000, el Comité estableció un grupo de trabajo oficioso abierto a la participación de todos los miembros interesados del Comité, para que

examinase los métodos de trabajo del Comité, incluidas las cuestiones relativas a la acreditación, los procedimientos, la coordinación con la secretaría de la Comisión de Derechos Humanos, el mejoramiento del procedimiento de información sobre las organizaciones no gubernamentales y las cuestiones de seguridad. En la continuación de su período de sesiones de 2008, el Comité examinó algunas de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso y decidió que el grupo continuara reuniéndose durante su próxima reunión entre períodos de sesiones, en particular en 2009, a fin de ocuparse de todos los temas conexos que figuraban en su programa.

c) Otros asuntos conexos

Organizaciones que solicitan cambio de nombre.

7. Aplicación de la resolución 2006/46 y la decisión 2008/217 del Consejo Económico y Social

En su resolución 2006/46, el Consejo decidió que las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil no reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo, pero que habían sido acreditadas para asistir a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, podrían participar en las próximas dos sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; esta disposición se basa en el entendimiento de que, entretanto, dichas organizaciones y entidades solicitarán al Consejo que las reconozca como entidades de carácter consultivo de conformidad con las normas y procedimientos vigentes, y que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales examinará esas solicitudes, conforme a las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, a la mayor brevedad posible.

En su decisión 2008/217 el Consejo decidió, con carácter excepcional, invitar a las organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil no reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo, pero que habían sido acreditadas para participar en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, a que participaran en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus períodos de sesiones 12° y 13° e invitó al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales a que examinara lo antes posible las solicitudes de esas entidades con arreglo al reglamento del Consejo Económico y Social.

8. Examen de informes especiales

No se presentó ninguno.

9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas

En su decisión 2002/225, el Consejo estableció un fondo fiduciario voluntario general y pidió a la Sección de Organizaciones no Gubernamentales que determinara cuáles eran los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y otros interesados, los proyectos de desarrollo contemplados en el futuro marco de

la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas, y que recabara tales recursos.

Documentación

Informe de la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas (E/C.2/2009/CRP.5)

10. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2010 del Comité

En su resolución 1894 (LVII), el Consejo pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo un proyecto de programa provisional del siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

11. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe presentar al Consejo un informe sobre su período ordinario de sesiones.
